



Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2019

AL
H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

0000004



ÍNDICE

Sección 1. Acuerdo de Presupuesto de Egresos del municipio

TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.....	03
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	03
CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES.....	08
CAPÍTULO III. DE LA DEUDA PÚBLICA.....	17
TÍTULO SEGUNDO. DE LOS RECURSOS FEDERALES.....	16
CAPÍTULO ÚNICO. DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO.....	16
TÍTULO TERCERO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.....	17
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	17
CAPÍTULO II. DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO.....	17
CAPÍTULO III. SANCIONES.....	19
TÍTULO CUARTO. DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR).....	20
CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES.....	20
TÍTULO QUINTO. DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	20
CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES.....	20
Transitorios.....	24
Anexo I. Programas Presupuestarios del municipio.....	25

0000005

SECCIÓN UNO

ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019



TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 75 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo; el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.



responsabilidad de la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor Municipal y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia, corresponde a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Municipal y a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de

0000006

impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.



XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. **Contraloría:** La Dirección de Contraloría Municipal.

XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Othón P. Blanco, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

XVI. **Entes públicos:** El ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. **Administración Pública Paramunicipal:** Se integra con las entidades, organismos descentralizados, fideicomisos públicos y las empresas de participación municipal mayoritaria, que se constituyan en la esfera municipal, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos

00000000

afrenten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios

0000009

básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XXX. **Unidad Presupuesta:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

0000010

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2019 importa la cantidad de **\$898,521,436.00** (Son: Ochoientos noventa y ocho millones, quinientos veinte un mil, cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco para el ejercicio fiscal de 2019.

Artículo 8. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco		
Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2019		
Clasificación Por Tipo de Gasto		
Categoría		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$623,454,080.15
2	Gasto de Capital	\$183,828,941.00
3	Amortización de la Deuda Pública y Disminución de Pasivos	\$91,238,414.85
4	Pensiones y Jubilaciones	-
5	Participaciones	No aplica para municipios
Total presupuesto de egresos		\$898,521,436.00

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco		
Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2019		
Clasificación por Objeto del Gasto		
CONCEPTO		EGRESOS APROBADO
I. GASTO NO ETIQUETADO		\$545,723,450.00
SERVICIOS PERSONALES		\$289,993,081.17
Remuner. Personal carácter perman		\$92,966,076.35
Remuner. Personal carácter transit		\$5,031,761.32
Remuner. Adicionales y especiales		\$79,982,220.89
Seguridad social		\$701,488.20
Otras prestac. sociales y económicas		\$37,548,597.13
Pagos estímulos a servidores pub.		\$73,677,244.08
Previsiones		\$85,693.20
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$60,930,000.85
Mat. Admon emisión de doc y artic ofna		\$6,590,187.67
Alimentos y utensilios		\$2,660,050.95
Mat. Primas y mat.d/producc. y comercio		\$150,450.00
Mat. Y art. Contrucc. Y de reparac.		\$8,220,174.42
Prod. Quim. Y farmacéuticos y de lab.		\$188,472.50
Combustibles, lubricantes y aditivos		\$36,928,324.58
Vest. Bcos prendas prot y art depor		\$798,319.32
Materiales y suministros p/seguridad		\$150.00
Herram., refacciones y acc. Menores		\$5,393,871.41

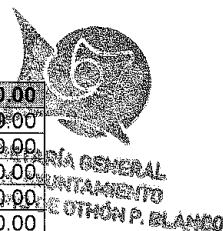
0000011

SERVICIOS GENERALES	\$77,024,326.08
Servicios basicos	\$8,073,137.01
Servicios de arrendamiento	\$9,485,230.39
Servs. Prof., cientif, tec y otros serv	\$8,889,686.59
Servs. Financ., bancarios y comerc	\$1,925,643.76
Servs. Inst. Reparac. Mantto y conserv	\$2,448,843.45
Servs. Comunicación social y public	\$2,042,403.42
Servicios de traslado y viáticos	\$1,724,686.64
Servicios oficiales	\$15,782,740.22
Otros servicios generales	\$5,401,956.90
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYDS	\$26,537,625.05
Transferencias internas y asignaciones al sector p	\$2,097,791.38
Transferencias al resto del sector público	\$3,174,377.59
Subsidios y subvenciones	\$0.00
Ayudas sociales	\$21,265,456.08
Pensiones y jubilaciones	\$0.00
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contrato	\$0.00
Transferencias a la seguridad social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
INTERESES COMISIONES Y OTROS GTOS DE LA DEUDA PUB	\$91,238,414.85
Amortización de la deuda pública	\$21,838,414.85
Intereses de la deuda pública	\$44,400,000.00
Adefas	\$25,000,000.00
Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Costo por Coberturas	\$0.00
Apoyos Financieros	\$0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolesc	\$0.00
Provisiones	\$0.00
Disminución de inventarios	\$0.00
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérd	\$0.00
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$0.00
Otros gastos	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00
DOMINIO PUBLICO	\$0.00
BIENES PROPIOS	\$0.00

II. GASTO ETIQUETADO	\$352,797,986.00
SERVICIOS PERSONALES	\$106,514,023.32
Remuner. Personal carácter perman	\$21,476,849.03
Remuner. Personal carácter transit	\$4,143,637.23
Remuner. Adicionales y especiales	\$27,632,705.89
Seguridad social	\$26,950,000.00
Otras prestac. sociales y económicas	\$18,269,301.65
Pagos estímulos a servidores pub.	\$8,041,529.52
Provisiones	\$0.00

0000012

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,008,000.00
Mat. Admon emisión de doc y artic ofna	\$0.00
Alimentos y utensilios	\$0.00
Mat. Primas y mat.d/producc. y comercio	\$0.00
Mat. Y art. Contrucc. Y de reparac.	\$0.00
Prod. Quim. Y farmacéuticos y de lab.	\$0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$10,008,000.00
Vest. Bcos prendas prot y art depor	\$0.00
Materiales y suministros p/seguridad	\$0.00
Herram., refacciones y acc. Menores	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$52,447,021.68
Servicios basicos	\$48,604,393.28
Servicios de arrendamiento	\$0.00
Servs. Prof., científ, tec y otros serv	\$2,833,588.40
Servs. Financ., bancarios y comerc	\$0.00
Servs. Inst. Reparac. Mantto y conserv	\$1,009,040.00
Servs. Comunicación social y public	\$0.00
Servicios de traslado y viáticos	\$0.00
Servicios oficiales	\$0.00
Otros servicios generales	\$0.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYDS	\$0.00
Transferencias internas y asignaciones al sector p	\$0.00
Transferencias al resto del sector público	\$0.00
Subsidios y subvenciones	\$0.00
Ayudas sociales	\$0.00
Pensiones y jubilaciones	\$0.00
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contrato	\$0.00
Transferencias a la seguridad social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
INTERESES COMISIONES Y OTROS GTOS DE LA DEUDA PUB	\$0.00
Amortización de la deuda pública	\$0.00
Intereses de la deuda pública	\$0.00
Adefas	\$0.00
Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Costo por Coberturas	\$0.00
Apoyos Financieros	\$0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolesc	\$0.00
Provisiones	\$0.00
Disminución de inventarios	\$0.00
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérd	\$0.00
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$0.00
Otros gastos	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$183,828,941.00
DOMINIO PUBLICO	\$165,828,941.00
BIENES PROPIOS	\$18,000,000.00

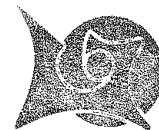


0000013

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othon P. Blanco	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2019	
Clasificación Administrativa	
Concepto	Egresos Aprobado
I. GASTO NO ETIQUETADO	
H. CABILDO	\$22,897,296.66
PRESIDENCIA	\$8,640,841.19
SECRETARIA PARTICULAR	\$6,268,947.95
ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA PROSPERA	\$1,492,787.55
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$2,765,685.65
COORDINACIÓN DE RELACIONES PUBLICAS	\$1,378,766.10
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$4,395,644.73
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA	\$1,787,280.55
UNIDAD DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	\$297,940.40
SECRETARIA GENERAL	\$9,935,560.73
DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR	\$162,195.74
DEPTO. TRANSPORTE Y VIALIDAD	\$786,902.47
DIRECCIÓN DE OFICIALÍAS Y REGISTRO CIVIL	\$4,511,776.41
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	\$4,986,521.99
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO	\$1,134,188.04
COORDINACIÓN DE ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIÓN	\$6,884,576.84
ALCALDÍA DE NICOLAS BRAVO	\$3,638,030.44
ALCALDÍA DE CERRO DE LAS FLORES	\$757,418.41
ALCALDÍA DE DOS AGUDAS	\$560,940.85
ALCALDÍAS DE JAVIER ROJO GÓMEZ	\$1,686,474.00
ALCALDÍA DE CALDERITAS	\$1,730,667.48
ALCALDÍA DE MAHAHUAL	\$1,202,733.78
DEPARTAMENTO DE PANTEONES Y FUNERARIA	\$4,037,327.93
TESORERÍA MUNICIPAL	\$11,668,353.72
DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$23,036,047.89
DIRECCIÓN DE EGRESOS	\$102,754,949.21
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	\$3,075,177.05
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INSPECCIÓN DE HORARIOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$8,838,514.77
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$1,921,184.49
DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$3,964,979.40
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	\$0.00
OFICIALÍA MAYOR	\$26,243,780.28
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$6,555,291.82
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	\$1,509,881.84
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	\$22,807,576.68
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	\$7,300,148.19
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$4,361,599.39
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$2,358,972.20
ZOOLOGICO PAYO OBISPO	\$10,779,067.60

0000014



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$7,595,588.50
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	\$6,521,597.72
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	\$8,626,469.97
DIRECCIÓN DE SALUD	\$5,767,049.34
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	\$4,857,278.21
COORDINACIÓN DE MERCADOS	\$3,336,108.78
MERCADO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$1,067,496.71
MERCADO LÁZARO CÁRDENAS	\$1,350,724.24
MERCADO ANDRÉS Q. ROO	\$719,349.82
MERCADO 5 DE ABRIL	\$648,553.35
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$4,559,397.92
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	\$4,108,236.71
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	\$973,363.98
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	\$969,674.62
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PUBLICAS	\$7,747,735.51
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	\$1,948,202.45
COORDINACIÓN DE BACHEO	\$797,649.88
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$6,386,783.67
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	\$32,564,261.82
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$20,652,056.45
DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO	\$32,160,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$3,193,052.02
DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$10,148,795.27
DIRECCIÓN DE BOMBEROS, RESCATES, EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES	\$5,093,453.70
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$4,151,183.36
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$4,279,310.01
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN, DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES	\$351,120.23
D I F MUNICIPAL	\$14,278,063.63
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$2,300,030.44
COMITÉ DEL CARNAVAL	\$7,110,200.02
COMITÉ DE LA FERIA	\$5,725,224.67
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	\$0.00
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	\$5,266,417.48
CITA - SARE	\$1,363,045.61
FORTAMUN	\$0.00
FORTAMUN - SERVICIOS PÚBLICOS	\$0.00
FORTAMUN - SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
TOTAL:	\$545,723,450.00

II. GASTO ETIQUETADO	
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PUBLICAS	\$183,828,941.00
FORTAMUN	\$78,387,981.68
FORTAMUN - SERVICIOS PUBLICOS	\$43,240,303.85
FORTAMUN - SEGURIDAD PUBLICA	\$47,340,759.47
TOTAL:	\$352,797,986.00

0000015



Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2019 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	
Concepto	Egresos
	Aprobado
I. GASTO NO ETIQUETADO	\$545,723,450.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	\$237,018,485.99
a1) Legislación	\$24,031,484.70
a2) Justicia	\$4,151,183.36
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	\$51,251,879.46
a4) Relaciones Exteriores	
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$65,383,837.29
a6) Seguridad Nacional	
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$23,421,822.98
a8) Otros Servicios Generales	\$68,778,278.20
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	\$175,056,716.97
b1) Protección Ambiental	\$6,051,275.31
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$100,312,206.28
b3) Salud	\$5,767,049.34
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$41,062,583.82
b5) Educación	
b6) Protección Social	\$21,863,602.22
b7) Otros Asuntos Sociales	
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	\$42,409,832.19
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$5,266,417.48
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$4,559,397.92
c3) Combustibles y Energía	
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	\$10,493,587.84
c5) Transporte	\$786,902.47
c6) Comunicaciones	\$9,324,015.37
c7) Turismo	\$4,857,278.21
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$7,122,232.90
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	\$91,238,414.85
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$66,238,414.85
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$25,000,000.00
II. GASTO ETIQUETADO	\$352,797,986.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	\$50,174,347.87
a1) Legislación	
a2) Justicia	
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	
a4) Relaciones Exteriores	
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$2,833,588.40
a6) Seguridad Nacional	
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$47,340,759.47

a8) Otros Servicios Generales	
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	\$70,190,303.65
b1) Protección Ambiental	
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$43,240,303.65
b3) Salud	\$26,950,000.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	
b5) Educación	
b6) Protección Social	
b7) Otros Asuntos Sociales	
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	\$232,433,334.28
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	
c3) Combustibles y Energía	\$48,604,393.28
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	\$183,828,941.00
c5) Transporte	
c6) Comunicaciones	
c7) Turismo	
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	\$0.00
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
TOTAL:	\$398,521,436.00

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Servicios Personales por categoría, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco		
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF		
Clasificación de Servicios Personales por Categoría		
Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2019		
Concepto		Egresos Aprobado
I	GASTO NO ETIQUETADO	\$289,993,081.17
A	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO PÚBLICO	\$281,439,985.86
B	MAGISTERIO	-
C	SERVICIOS DE SALUD	-
	c1)	
	c2)	
D	SEGURIDAD PÚBLICA	\$8,553,095.31
E	GASTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES O REFORMAS A LAS MISMAS	-
	e1)	
	e2)	
F	SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS	-

0000017

II GASTO ETIQUETADO		\$106,514,023.32
A	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO PÚBLICO	
B	MAGISTERIO	
C	SERVICIOS DE SALUD	\$26,950,000.00
	c1)	
	c2)	
D	SEGURIDAD PÚBLICA	\$36,323,719.47
E	GASTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES O REFORMAS A LAS MISMAS	-
	e1)	
	e2)	
F	SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS	-
III Total del Gasto en Servicios Personales:		\$396,507,104.49



Artículo13. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo14. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2019 y no contemplan erogaciones plurianuales.

OTÓN P. BLANCO

**CAPITULO III
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo15. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, es de \$424, 880,134. 25 (Son: Cuatrocientos Veinticuatro Millones, Ochocientos Ochoenta Mil Ciento Treinta Y Cuatro pesos 25/100 M. N) con fecha de corte al 30 de Noviembre de 2018.

SALDO DE DEUDA PÚBLICA										
N. de Crédito (registro ante la SHCP) Fecha de contratación	Institucion Bancaria	Fecha de contratación	Tipo de Instrumento	Tasa de Interes	Plazo de vencimiento	Fuente de garantías pago	Monto de contratado	Destino	Saldo al 31 de noviembre 2018	
RUOE/339/2011	IDEFIN	04-FEB-2011	Crédito Simple	TIE+1.5 %	20 años	Participaciones federales	\$130,000,000.00	Inversión pública productiva	\$112,423,887.25	
412213	Interacciones	13-marzo-2015	Crédito Simple	TIE+3.5 % Y TIE+2.31 %	20 años	Participaciones federales	\$320,000,000.00	Inversión pública productiva	\$312,456,247.00	

0000016



Para el ejercicio fiscal de 2019 se establece una asignación presupuestaria de la deuda pública por la cantidad de \$91,238,414.85 (Son: Noventa y un millones, doscientos treinta y ocho mil, cuatrocientos catorce pesos 85/100 M. N.), la cual será ejercida de la siguiente forma:

SECRETARÍA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
\$21,838,414.85	\$44,400,000.00					\$25,000,000.00

Artículo 16. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 17. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el ejercicio fiscal 2019 se conforma Por **\$220,456,218.00 (Son: Doscientos veinte millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil, doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N)** de gasto propio y **\$678,065,218.00 (son: seiscientos setenta y ocho millones sesenta y cinco mil, doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N)** proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere éste artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes que al efecto publique la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes de acuerdo con los plazos que se establezcan en las reglas de operación de cada fondo federal.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrá solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 18. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 19. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que le sean transferidos al municipio a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

0000019



Artículo 20. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, importan la cantidad de **\$325,267,232.00** (Son: **treientos veinte cinco millones, doscientos sesenta y siete mil, doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.**)

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	\$213,172,121.00
	Fondo de Fomento Municipal	\$59,200,851.00
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$13,492,433.00
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$8,954,779.00
	Fondo de Compensación del ISAN	\$1,423,341.00
	Participaciones de Gasolina y Diésel	\$9,808,273.00
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$12,267.00
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$6,081,862.00
	0.136% de la recaudación participable	\$13,121,305.00
Total:		\$325,267,232.00

Artículo 21. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación siendo **\$352,797,986.00** (Son: **Treientos cincuenta y dos millones, setecientos noventa y siete mil, novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.**)

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$183,828,941.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$168,969,045.00
Total:	\$352,797,986.00

NETO
ÓN P. BLANCO

**TITULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 22. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Quintana Roo; la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo; el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia y las que emita la Tesorería Municipal.

**CAPITULO II
DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO**

Artículo 23. Las dependencias no podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019 y deberán cuidar que el ejercicio presupuestal sea

0000020



acorde con los presupuestos autorizados.

Artículo 24. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 25. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- 11. Traslado de valores, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- 111. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.
- VI. Retenciones Seguridad Social.
- VII. Impuestos.
- VIII. Retenciones Sindicales.
- IX. Laudos, Finiquitos y Pensiones Alimenticias.
- X. Calificaciones crediticias, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito.

Artículo 26. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 27. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 28. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 29. El Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 30. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se

0000021

cuenta con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades



II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes entre capítulos y partidas de otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.



Artículo 31. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPITULO III SANCIONES

Artículo 32. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

0000022

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**



Artículo 33. Los programas presupuestarios del municipio tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2019 un total \$898,521, 436 .00 (Son: Ochocientos noventa y ocho millones, quinientos veinte un mil, cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y en el Anexo 1 de este acuerdo se detallan en su totalidad.

La Dirección General de Planeación en coordinación con la Tesorería Municipal, implementarán dentro del Sistema Integral de Armonización Municipal un módulo para el control y seguimiento de los programas presupuestarios, indicadores y evaluación al desempeño.

**TÍTULO QUINTO
DE LA INFORMACION FINANCIERA
(Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios)**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 34. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación se anexan las proyecciones de gastos de los próximos tres años, así como los resultados de las finanzas del municipio correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

FORMATO 7b LDFEFyM

CONCEPTO	Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2019 y Proyecciones de Presupuesto de Egresos 2019-2022			
	2019	2020	2021	2022
SERVICIOS PERSONALES	\$398,521,436.00	\$942,548,986.36	\$988,733,886.70	\$1,037,181,847.14
Remuner. Personal carácter perman	\$114,442,925.38	\$120,050,628.72	\$125,933,109.53	\$132,103,831.90
Remuner. Personal carácter transit	\$9,175,398.55	\$9,624,993.08	\$10,096,617.74	\$10,591,352.01
Remuner. Adicionales y especiales	\$107,614,926.78	\$112,888,058.19	\$118,419,573.04	\$124,222,132.12
Seguridad social	\$27,651,488.20	\$29,006,411.12	\$30,427,725.27	\$31,918,683.80
Otras prestac. sociales y económicas	\$55,817,898.78	\$58,552,975.82	\$61,422,071.64	\$64,431,753.15
Pagos estímulos a servidores pub.	\$81,718,773.60	\$85,722,993.51	\$89,923,420.19	\$94,329,667.78
Previsiones	\$85,693.20	\$89,892.17	\$94,296.88	\$98,917.43
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,938,000.85	\$74,413,962.89	\$78,060,247.07	\$81,885,199.18
Mat. Admon emisión de doc y artíc ofna	\$6,590,187.67	\$6,913,106.87	\$7,251,849.10	\$7,607,189.71
Alimentos y utensilios	\$2,660,050.95	\$2,790,393.45	\$2,927,122.73	\$3,070,551.74
Mat. Primas y mat.d/producto. y comercio	\$150,450.00	\$157,822.05	\$165,555.33	\$173,667.54
Mat. Y art. Contrucc. Y de reparac.	\$8,220,174.42	\$8,622,962.97	\$9,045,488.15	\$9,488,717.07
Prod. Quim. Y farmacéuticos y de lab.	\$188,472.50	\$197,707.65	\$207,395.33	\$217,557.70

0000023
20

Combustibles, lubricantes y aditivos	\$46,936,324.58	\$49,236,204.48	\$51,648,778.50	\$54,179,568.65
Vest. Bcos prendas prot y art depor	\$798,319.32	\$837,436.97	\$878,471.38	\$921,516.48
Materiales y suministros p/seguridad	\$150.00	\$157.35	\$165.06	\$173.15
Herram., refacciones y acc. Menores	\$5,393,871.41	\$5,658,171.11	\$5,935,421.49	\$6,226,257.15
SERVICIOS GENERALES	\$129,471,349.76	\$135,815,445.90	\$142,470,402.75	\$149,451,452.48
Servicios basicos	\$66,677,550.29	\$69,944,750.25	\$73,372,043.02	\$76,967,273.12
Servicios de arrendamiento	\$19,435,230.39	\$20,387,556.68	\$21,386,546.96	\$22,434,487.76
Servs. Prof., cientif, tec y otros serv	\$11,723,254.99	\$12,297,694.48	\$12,900,281.51	\$13,532,395.31
Servs. Financ., bancarios y comerc	\$3,225,643.76	\$3,383,700.30	\$3,549,501.62	\$3,723,427.20
Servs. Inst. Reparac. Mantto y conserv	\$3,457,883.45	\$3,627,319.74	\$3,805,058.41	\$3,991,506.27
Servs. Comunicación social y public	\$2,042,403.12	\$2,142,480.87	\$2,247,462.44	\$2,357,588.09
Servicios de traslado y viáticos	\$1,724,686.64	\$1,809,196.29	\$1,897,846.90	\$1,990,841.40
Servicios oficiales	\$15,782,740.22	\$16,556,094.49	\$17,367,343.12	\$18,218,342.93
Otros servicios generales	\$5,401,956.90	\$5,666,652.79	\$5,944,318.77	\$6,235,590.39
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYDS	\$26,537,625.05	\$27,837,968.68	\$29,202,029.14	\$30,632,928.57
Transferencias internas y asignaciones al sector p	\$2,097,791.38	\$2,200,583.16	\$2,308,411.73	\$2,421,523.91
Transferencias al resto del sector público	\$3,174,377.59	\$3,329,922.09	\$3,493,088.27	\$3,664,249.60
Subsidios y subvenciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ayudas sociales	\$21,265,456.08	\$22,307,463.43	\$23,400,529.14	\$24,547,155.06
Pensiones y jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contrato	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias a la seguridad social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Donativos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTERESES COMISIONES Y OTROS GTOS DE LA DEUDA PUB	\$91,238,414.85	\$95,709,097.18	\$100,398,842.94	\$105,318,386.24
Amortización de la deuda pública	\$21,838,414.85	\$22,908,497.18	\$24,031,013.54	\$25,208,533.20
Intereses de la deuda pública	\$44,400,000.00	\$46,575,600.00	\$48,857,804.40	\$51,251,836.82
Comisiones de la Deuda Pública	\$25,000,000.00	\$26,225,000.00	\$27,510,025.00	\$28,858,016.23
Gastos de la Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costo por Coberturas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Apoyos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolesc	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

SECRETARÍA GENERAL
 GOBIERNO DEL ESTADO
 WILSON P. BLANCO

SECRETARÍA GENERAL
 GOBIERNO DEL ESTADO

0000024

Disminución de inventarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérd	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otros gastos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$183,828,941.00	\$192,836,559.11	\$202,285,550.51	\$212,197,542.48
DOMINIO PÚBLICO	\$165,828,941.00	\$173,954,559.11	\$182,478,332.51	\$191,419,770.80
BIENES PROPIOS	\$18,000,000.00	\$18,882,000.00	\$19,807,218.00	\$20,777,771.68

Fuente: Estimación con la inflación con datos del Banco de México, Octubre 2018.

FORMATO 7b LDFEFyM

Concepto	Resultados de Egresos 2015-2018*			
	2015	2016	2017	2018* (Noviembre)
I. GASTO NO TIQUETADO	1,071,623,232.62	754,348,895.29	579,662,024.85	436,205,964.13
SERVICIOS PERSONALES	343,762,564.50	370,477,241.06	339,036,549.47	250,642,316.47
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	71,516,003.78	75,815,905.00	84,099,635.01	90,132,224.68
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	9,228,504.02	9,377,087.70	5,010,699.85	4,407,965.44
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	74,920,948.90	85,908,986.91	87,067,495.26	60,460,894.51
SEGURIDAD SOCIAL	16,493,870.44	20,163,548.59	29,411,359.74	5,121,305.75
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	40,283,413.21	43,787,975.97	44,879,938.00	31,568,552.54
PREVISIONES	-	-	-	-
PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	70,799,895.15	74,903,817.89	88,567,421.61	58,951,373.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	37,323,581.09	42,381,186.48	69,148,876.58	55,100,769.36
MATERIAL DE ADMON EMISIÓN DE DOC. Y ARTICULOS OF.	3,228,401.82	5,810,006.27	6,680,554.82	4,517,836.02
ADORNOS Y UTENSILIOS	1,134,623.63	1,234,493.22	2,265,891.33	2,115,154.18
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES D/PRODUCCIÓN Y COMERC	215,140.02	138,400.01	42,550.02	148,850.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARAC	3,583,505.76	4,968,121.84	15,377,485.14	2,653,121.30
PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS Y DE LABORATOR	180,425.29	294,502.78	364,173.51	133,747.98
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,263,110.39	21,191,661.05	35,492,726.59	42,034,157.98
VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTEC Y ART DEPOR	3,771,450.91	892,760.71	1,816,970.32	570,385.62
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,380.40	3,442,738.47	3,450.00	150.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,770,125.87	4,408,502.13	7,105,074.85	2,927,366.28
SERVICIOS GENERALES	122,699,986.23	111,395,673.07	81,013,383.26	69,520,388.31
SERVICIOS BÁSICOS	429,628.12	7,199,060.76	29,455,780.32	19,101,757.47
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	22,963,159.50	14,934,741.24	6,160,702.06	5,744,209.59
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF, TEC Y OTROS SERV	18,858,205.36	15,269,638.05	7,734,599.48	11,291,342.26
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,667,207.96	4,319,865.27	2,434,997.49	2,559,480.58
SERVICIOS DE INSTALACIÓN REPARAC MANTTO Y CONSERV	6,245,211.63	3,546,586.10	4,105,510.78	953,930.77
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,663,364.66	3,093,968.79	2,184,506.61	920,201.12
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,173,809.59	813,880.75	1,541,101.08	1,437,098.26
SERVICIOS OFICIALES	4,912,953.28	9,298,988.78	25,525,024.09	14,699,409.82
OTROS SERVICIOS GENERALES	686,445.13	918,843.33	1,871,161.35	2,812,938.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	36,841,888.02	19,493,402.19	29,700,887.31	8,198,781.91
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL	-	-	10,604,632.69	2,287,891.30

0000025

SECTOR PUBLIC				
AYUDAS SOCIALES	30,108,513.05	13,387,758.84	19,096,254.62	5,910,899.91
PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	-	-
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,951,039.94	9,790,561.87	5,168,643.01	2,906,643.38
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,447,679.90	851,679.73	807,436.77	261,840.59
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	86,160.98	1,386,474.83	38,459.60	182,000.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	28,025.60	26,572.55	28,680.72	200.80
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,118,005.30	2,151,547.17	1,898,695.00	575,000.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,147,704.00	1,889,523.54	-	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,860,868.85	937,404.05	2,366,070.92	1,465,732.91
ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-	64,960.00
BIENES INMUEBLES	-	-	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	62,999.67	-	31,320.00	525,487.26
INVERSIÓN PÚBLICA	169,417,858.79	138,268,328.10	20,142,680.59	6,891,587.11
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	40,491,073.83	9,341,543.14	20,142,680.59	123,515.08
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-	6,768,072.03
DEUDA PÚBLICA	354,726,316.05	62,542,602.52	35,451,004.63	52,945,497.59
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	285,144,876.53	3,272,344.90	2,110,576.49	14,334,700.66
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	29,937,637.48	32,618,456.58	33,340,428.14	38,610,796.93
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
ADEFAS	-	-	-	-
2018* Egresos a noviembre 2018.				
II. GASTO ETIQUETADO	271,273,932.00	271,098,505.00	356,978,243.51	284,943,505.44
SERVICIOS PERSONALES	60,519,919.00	60,519,919.00	74,163,170.57	84,040,943.72
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	22,000,000.00	22,000,000.00	14,239,339.93	11,557,273.11
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	-	2,991,438.01	3,438,461.78
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	21,450,000.00	21,450,000.00	36,036,595.59	33,794,848.16
SEGURIDAD SOCIAL	9,000,000.00	9,000,000.00	2,234,577.69	14,535,422.79
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,569,919.00	5,569,919.00	13,781,463.17	15,773,744.65
GASTOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,500,000.00	2,500,000.00	4,879,756.18	4,941,193.23
MATERIALES Y SUMINISTROS	175,427.00	-	3,505,543.78	2,843,190.63
MAT. ADMON EMISION DE DOC. Y ARTIC OFNA	-	-	10,000.00	7,200.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	-	-	-
MAT. PRIMAS Y MAT.D/PRODUCC.Y COMERC	-	-	-	-
MAT. Y ART. CONTRUCC. Y DE REPARAC.	-	-	-	-
PROD. QUIM. Y FARMACEUTICOS Y DE LAB.	-	-	-	-
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	-	85,863.32	-
VEST. BCOS PRENDAS PROT Y ART DEPOR	-	-	2,193,560.00	2,705,600.23
MATERIALES Y SUMINISTROS P/SEGURIDAD	-	-	1,382,563.10	-
HERRAM., REFACCIONES Y ACC. MENORES	175,427.00	-	5,284.00	130,390.40
SERVICIOS GENERALES	52,000,000.00	52,000,000.00	45,315,604.32	54,174,490.81
SERVICIOS BÁSICOS	52,000,000.00	52,000,000.00	32,863,201.71	45,176,669.66
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	-	1,120,752.27	737,658.77
SERVS. FINANC., BANCARIOS Y COMERC	-	-	11,131,636.09	8,091,053.25
SERVS. INST. REPARAC. MANTTO Y CONSERV	-	-	34.80	129,681.04
SERVS. COMUNICACIÓN SOCIAL Y	-	-	197,349.45	-

0000026

PUBLIC				
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS			-	39,428.09
SERVICIOS OFICIALES			2,630.00	
OTROS SERVICIOS GENERALES			-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	3,000,000.00	3,000,000.00	3,607,897.35	5,035,610.86
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLIC	3,000,000.00	3,000,000.00	3,607,897.35	4,163,610.86
AYUDAS SOCIALES	-	-	-	872,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000,000.00	3,000,000.00	7,522,011.50	-
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,000,000.00	3,000,000.00	2,155,806.00	-
MOB. Y EQ EDUCACIONAL Y RECREATIVO			113,348.01	-
EQ. E INSTRUM MEDICO Y DE LAB			-	-
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			4,285,572.90	-
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			507,084.75	-
MAQ. OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			460,199.84	-
ACTIVOS BIOLÓGICOS			-	-
BIENES INMUEBLES			-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	3,000,000.00	3,000,000.00	-	-
INVERSIÓN PÚBLICA	128,926,784.96	128,926,784.96	210,383,228.62	138,849,269.42
OBRA PUB. EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	128,926,784.96	128,926,784.96	195,419,638.16	125,234,230.92
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	14,963,590.46	13,615,038.50
DEUDA PÚBLICA	26,651,801.04	26,651,801.04	12,480,787.37	-
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	25,794,136.91	25,794,136.91	3,240,799.17	-
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	857,664.13	857,664.13	9,239,988.20	-
ADEFAS	-	-	-	-
TOTAL DE EGRESOS	1,342,897,164.62	1,025,447,400.29	936,640,268.36	721,149,469.57

2018* Egresos a noviembre 2018.

GENERAL
GOBIERNO
MUNICIPAL
OTHÓN P. BLANCO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO.- La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Othón P. Blanco elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base a información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

0000027

ANEXO 1

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2019



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO
C.P. BLANCO

Modalidad/Programa Presupuestario (Pp)	Actividad Institucional (AI)	unidad responsable	Modalidad Pp
Coordinación Institucional de cabildo	Coordinación Institucional de cabildo	Sindicatura y regidores	\$22,897,296.66
Coordinación y apoyo técnico a las actividades de la presidencia municipal	Asistencia a la presidencia	Secretaria Privada	\$6,268,947.95
Coordinación y apoyo técnico a las actividades de la presidencia municipal	Relaciones publicas	Coordinación de Relaciones Públicas	\$1,378,766.10
Apoyo y gestión social	Gestión social	Departamento de Gestión Social	\$1,787,280.55
Programa de atención y participación ciudadana	Participación ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana	\$2,765,685.65
Coordinación y apoyo a las actividades de la presidencia municipal	Apoyo a la presidencia	Presidencia, Secretaria Técnica y Oficialía Mayor	\$34,884,621.47
Programa Expo Chetumal	Actividades culturales	Comité de la feria	\$5,725,224.67
Programa Carnaval de Chetumal	Actividades culturales	Comité de carnaval	\$7,110,200.02
Actividades de apoyo administrativo	Actividades administrativas	Secretaria General	\$9,935,560.73
Programa coordinación institucional con Alcaldías y delegaciones municipales	Coordinación de alcaldías y delegaciones	Coordinación de alcaldías , delegaciones y subdelegaciones	\$6,884,576.84
Actividades de Gestion	Coordinacion de Políticas de Gobierno	Alcaldias	\$9,576,264.96
Coordinación Institucional de cabildo	Apoyo legislativo al cabildo	Dirección de Proceso Legislativo	\$1,134,188.04
Coordinación y apoyo técnico a las actividades de la presidencia municipal	Actividades de Política Interior	Dir. De Gobierno y Régimen Interior	\$162,195.74
Apoyo y gestión social	Apoyo del Servicios funerarios y panteón	Departamento de funerarias y Panteones	\$4,037,327.93
Enlace del programa prospera en el municipio	Coordinación enlace PROSPERA	Enlace Municipal del Programa Prospera	\$1,492,787.55
Desarrollo Humano y Calidad de Vida	Desarrollo Humano y Calidad de Vida	Dirección General de Desarrollo Social	\$7,585,538.59
Programa de atención ciudadana en caso de incendios, emergencias medicas y desastres naturales	Actividades de protección física patrimonial y humana.	Dirección de Bomberos, Rescates, Emergencias Medicas y Desastres	\$5,093,453.70
Programa de prevención y protección civil.	Actividades de prevención y protección civil	Coordinación Municipal de Protección Civil	\$4,986,521.99
Programa de registro civil	Registro Civil	Dirección de Oficialías y Registro Civil	\$4,511,776.41
Servicio de mercados y rastro municipal	Servicio de mercados y rastro municipal	Coordinación de Mercados	\$7,122,232.90
Regulación del transporte municipal	Regulación del transporte municipal	Depto. Transporte y Vialidad	\$786,902.47
Ingresos municipales	Hacienda municipal	Dirección de ingresos	\$23,036,047.89
Registro, integración e información contable y financiera	Registro contable y presupuestal	Dirección de contabilidad y cuenta	\$3,075,177.05

0000020

gubernamental.		publica	
Análisis y control de programas presupuestales	Hacienda municipal	Dirección de control presupuestal	\$1,921,184.49
Gestión de compromisos financieros	Hacienda municipal	Dirección de egresos	\$102,754,949.21
Gestión de obligaciones financieras	Hacienda municipal	Tesorería municipal	\$11,668,358.72
Programa de inspección de actividades comerciales	Inspección de actividades comerciales	Dirección de fiscalización, inspección de horarios y comercio en la vía pública	\$8,838,514.77
Programa de registro catastral	Registro catastral	Dirección de Catastro	\$3,964,979.40
Programa de Control y Fiscalización	Verificación y Fiscalización	Contraloría Municipal	\$4,361,599.39
Programa de control patrimonial y administrativo	Desarrollo Administrativo	Dirección de Recursos Materiales	\$7,300,148.19
Programa municipal de capacitación y profesionalización de los servidores públicos	Desarrollo Administrativo	Dirección de Profesionalización y Capacitación	\$1,509,881.84
Programa de apoyo logístico para eventos cívicos	Desarrollo Administrativo	Dirección de Servicios Generales	\$22,807,576.68
Administración de recursos humano	Desarrollo Administrativo	Dirección de Recursos Humanos	\$6,555,291.82
Programa operativo de seguridad pública	Operativos policial	Dirección de la policía preventiva Municipal	\$13,341,847.29
Regulación ambiental	Regulación ambiental	Dirección de Medio Ambiente y Ecología	\$969,674.62
Regulación urbana	Regulación Urbana	Dirección de desarrollo Urbano	\$973,363.98
Programa de mejoramiento del entorno urbano	Ordenamiento Urbano	Dirección Gral.de desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología	\$4,108,236.71
Control y seguimiento de la obra pública	Actividad administrativa obras publicas	Dirección de General de Obra Publica	\$9,695,937.96
Fondo de infraestructura Social Municipal R-33	Obra de urbanización	Dirección de General de Obra Publica	\$109,019,316.95
Fondo de infraestructura Social Municipal R-33	Obras de Alumbrado Público	Dirección de General de Obra Publica	\$32,809,089.00
Fondo de infraestructura Social Municipal R-33	Obra de vivienda	Dirección de General de Obra Publica	\$32,809,088.00
Fondo de infraestructura Social Municipal R-33	Gastos indirectos de obra pública	Dirección de General de Obra Publica	\$5,514,868.23
Fondo de infraestructura Social Municipal R-33	Programa Desarrollo Institucional	Dirección de General de Obra Publica	\$3,676,578.82
Programa de mantenimiento Social	Mantenimiento de calles (bacheo de calles)	Departamento de bacheo	\$797,649.88
Actividades de apoyo administrativo	Actividades administrativas	Dirección de Servicios Públicos	\$6,386,783.67
Programa de recolecta y disposición de residuos sólidos	Manejo de los desechos sólidos	Depto. De Recoleccion y Relleno Sanitario	\$32,160,000.00
Programa de rehabilitación y mantenimiento del alumbrado público municipal	Servicios de alumbrado público	Dirección de alumbrado público	\$20,652,056.45
Programa de mantenimiento y limpieza de calles y espacios públicos.	Servicios de mantenimiento de parques y áreas jardineadas	Dirección de imagen urbana	\$32,564,261.82
Prevención de la Salud pública	Actividades de salud pública	Dirección de Salud	\$5,767,049.34

SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN BLASCO

SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN BLASCO

0000029

Programa fomento deportivo	Mejoramiento deportivo	Dirección de Deporte	\$8,626,463.37
Programa municipal de asistencia cultural	Acciones culturales	Dirección de Cultura y Artes	\$6,521,597.72
Formulación, seguimiento y Evaluación de los mecanismos de planeación	Actividades de Planeación	Dirección de Planeación y programación	\$2,558,972.20
Promoción y desarrollo	Actividades de promoción	Dirección General de Turismo	\$4,857,278.21
Gestión, asesoría y asistencia técnica agropecuarias, forestal y pesca.	Gestión de recursos agropecuarios	Dir. Gral. de Desarrollo Rural	\$4,559,397.92
Coordinación institucional, difusión de acciones de gobierno y monitoreo de medios.	Coordinación de medios de comunicación	Unidad de Comunicación Social	\$4,395,644.73
Programa de mejoramiento de la tecnología de información y mantenimiento.	Modernización de tecnologías de la información	Dir. De Tecnologías de la Información y Comunicación	\$4,630,430.24
Trámites y seguimiento de asuntos jurídicos.	Seguimiento a los asuntos jurídicos del ayuntamiento	Dirección de Asuntos Jurídicos	\$4,151,183.36
Programa municipal de transparencia, acceso a la información Pública y protección de datos personales.	Transparencia y acceso a la información	Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	\$297,940.40
Programa de mantenimiento y mejoramiento del Jardín Zoológico Payo Obispo	Actividades de Jardines zoológicos y botánicos	Zoológico Payo Obispo	\$10,779,067.60
Programa de protección a las familias	Protección Social y Desarrollo de la familia	D I F Municipal	\$14,278,063.63
Fortalecimiento al desarrollo económico	Actividades promoción económico	Instituto Municipal de la Economía Social	\$5,266,417.48
Sistema de apertura rápida de empresas SARE	SARE	Coordinación general de Cita -Sare	\$1,363,045.61
Empoderamiento de la Juventud	Actividades de Atención a la Juventud	Instituto Municipal de la Juventud	\$2,300,030.44
Fortalecimiento Financiero Municipal	Saneamiento Financiero	Programa Fortamun	\$168,969,045.00
TOTAL			\$898,521,436.00

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATAHUACAPALLA ALON P. BLANCO

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATAHUACAPALLA ALON P. BLANCO

0000030

EL QUE SUSCRIBE **LICENCIADO EDWIN ALEJANDRO RIVERA ROMERO**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 30 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE 30 (TREINTA)FOJAS ÚTILES , ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL , PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL Y QUE CORRESPONDEN EN SU PARTE CONDUCENTE AL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2018- 2021, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2018.-----

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTI TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE-----


LIC. E. ALEJANDRO RIVERA ROMERO
EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

CONTADOR PUBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIONES I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL; Y 7 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en su artículo 7, prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Que con el objetivo de dar a conocer a la población los montos y la calendarización de los fondos que integran el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se tiene a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.-En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los montos y la calendarización correspondiente al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios que se determinan con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el acuerdo emitido el 21 de enero de 2019.

SEGUNDO.- El monto total de los recursos de los fondos que integran el Ramo General 33, para el Estado de Quintana Roo, se distribuye como sigue:

Fondo	Monto
Fondo de aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,685,177,972
Servicios Personales	5,556,388,867
Otro Gasto Corriente	-
Gasto de Operación	128,789,105
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,742,736,170
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	899,232,394
Estatal	109,000,021
Municipal	790,232,373
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF	1,140,507,969
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de	134,913,572





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Fondo	Monto
Asistencia Social	134,913,572
Infraestructura Educativa	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	147,256,824
Educación Tecnológica	100,946,168
Educación de Adultos	46,310,656
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	185,088,698
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	431,675,140
TOTALES	10,366,588,739

TERCERO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2019

MES	FONE1/	FONE2/	FASSA	FAIS	FORTAMUN DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	11 y 29	10	10 y 28	31	31	31	10 y 28	31	31
Febrero	13 y 26	8	12 y 25	28	28	28	12 y 26	27	28
Marzo	13 y 27	8	12 y 26	29	29	29	12 y 26	28	29
Abril	11 y 29	10	10 y 25	30	30	30	10 y 26	25	30
Mayo	13 y 29	9	10 y 28	31	31	31	10 y 28	29	31
Junio	12 y 26	10	11 y 25	28	28	28	12 y 26	27	28
Julio	11 y 29	10	10 y 25	31	31	31	10 y 26	29	31
Agosto	13 y 28	9	12 y 27	30	30	30	12 y 27	29	30
Septiembre	11 y 26	10	10 y 25	30	30	30	10 y 26	26	30
Octubre	11 y 29	10	10 y 28	31	31	31	10 y 28	29	31
Noviembre	13 y 27	8	12 y 26		29	29	12 y 26		29
Diciembre	10	6	10		13	13	6 y 10		13

1/ Servicios Personales

2/ Otros de Gasto Corriente y Gasto de Operación

[Handwritten signature and mark]





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

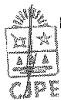
Calendario de Ministraciones Mensuales

MES	FONE	FASSA	FISE	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	436,821,135	123,188,115	10,900,002	11,242,798	15,847,556	18,508,870	35,972,928
Febrero	439,428,499	153,069,839	10,900,002	11,242,798	11,525,169	18,508,870	35,972,928
Marzo	454,426,027	172,312,151	10,900,002	11,242,798	11,431,954	18,508,870	35,972,928
Abril	356,469,534	120,102,641	10,900,002	11,242,798	10,975,812	18,508,870	35,972,928
Mayo	548,354,933	138,548,855	10,900,002	11,242,798	11,253,055	18,508,870	35,972,928
Junio	484,865,873	128,379,891	10,900,002	11,242,798	10,975,812	18,508,870	35,972,928
Julio	563,482,795	122,420,647	10,900,002	11,242,798	11,296,589	18,508,870	35,972,928
Agosto	255,351,954	123,195,746	10,900,002	11,242,798	10,552,378	18,508,870	35,972,928
Septiembre	416,829,850	124,476,354	10,900,002	11,242,798	11,046,199	18,508,870	35,972,928
Octubre	347,705,184	151,049,702	10,900,003	11,242,798	10,768,956	18,508,868	35,972,928
Noviembre	573,150,336	195,255,711		11,242,798	15,268,915		35,972,928
Diciembre	808,291,852	190,736,518		11,242,794	16,314,429		35,972,932
TOTALES	5,685,177,972	1,742,736,170	109,000,021	134,913,572	147,256,824	185,088,698	431,675,140

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

M.I. YOHANET TECOBILA TORRES MUÑOZ



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

CONTADOR PUBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III Y EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓNES I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 19 Y 24 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO; 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL; Y 7 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; Y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en su artículo 7 prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal;

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el Anexo Metodológico del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al Estado de Quintana Roo, de fecha 22 de enero de 2019 y en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, de fecha 10 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

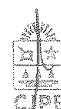
Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos;

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema;

Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el propósito es impulsar una política del desarrollo social que eleve la calidad de vida de los quintanarroenses con oportunidades que fortalezcan la igualdad de derechos sociales e impacten en la superación del rezago de carencias en los segmentos más pobres y vulnerables en los municipios.

Que es necesario promover constantemente el equilibrio económico entre las regiones del Estado, mediante el aprovechamiento de sus vocaciones productivas y las aspiraciones de sus habitantes con base al impulso de una política de microrregiones;

En virtud de lo anterior y con el propósito de dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO

PRIMERO.-Se da a conocer la fórmula y la metodología de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los municipios de Quintana Roo de las aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" así como lo previsto en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, de fecha 10 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación y su calendarización para el ejercicio fiscal de 2019, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.-El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$790,232,373.00 (Son: Setecientos Noventa Millones, Doscientos Treinta y Dos mil, Trescientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.-Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los rubros del artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.-La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{z_{i,t}}{\sum_i z_{i,t}}$$

$$X_{i,t} = \frac{CPPE_{i,t} \cdot PPE_{i,t}}{\sum_i CPPE_{i,t} \cdot PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = FISMDFi,t – FISM i,2013, donde FISMDFi,t corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM i,2013 corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO.-Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

SEXTO.-Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizó la siguiente información:

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre	Línea Basal
Descripción	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
Fuente de Información	Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución y Calendarización de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2013. Publicado el 28 de Enero de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, Número 4 Extraordinario Ter, Octava Época.
Sitio Electrónico	http://po.segob.qroo.gob.mx/sitio/Publicacion.php?Fecha=2013-01-28&Tipo=4&Numero=4

Componente $Z_{i,t}$	
Nombre	Pobreza
Descripción	Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Componente Z ₁₁
<p>entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (fecha de consulta 11 de enero de 2019)</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015.</p>

Componente e ₁₁
<p>Nombre Eficacia</p> <p>Descripción Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISDMF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (fecha de consulta 11 de enero de 2019)</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015.</p>

Handwritten signature

Componente ΔF _{2013,1}
<p>Nombre Incremento FAIS</p> <p>Descripción</p>





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Componente AF _{2013,t}	
Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013.	
Fuente de Información	
<ul style="list-style-type: none"> • Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 • Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 	
Sitio Electrónico	
<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (fecha de consulta 14 de diciembre de 2017) • Para el caso del Monto FISMDF 2019, consultar el PEF 2019 https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33_rsfef.pdf (fecha de consulta 18 de enero de 2019) 	
Indicaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. • Para el caso del Monto FISMDF 2019 tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.. 	

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
001 Cozumel	19,280,503
002 Felipe Carrillo Puerto	196,351,210
003 Isla Mujeres	10,661,043
004 Othón P. Blanco	176,894,437
005 Benito Juárez	109,194,425
006 José María Morelos	91,719,605
007 Lázaro Cárdenas	46,416,961
008 Solidaridad	44,822,309
009 Tulum	27,898,920
010 Bacalar	60,913,767
011 Puerto Morelos	6,079,193
Total	790,232,373





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser de hasta dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar y cada municipio.

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

NOVENA.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

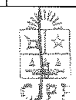
IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMA.-La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la preservación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)2019

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cózumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	31	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Febrero	28	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Marzo	29	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Abril	30	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Mayo	31	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Junio	28	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Julio	31	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Agosto	30	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918
Septiembre	30	1,928,050	19,635,121	1,066,104	17,689,444	10,919,443	9,171,961	4,641,696	4,482,231	2,789,892	6,091,377	607,918





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Octubre	31	1,928,053	19,635,121	1,066,107	17,689,441	10,919,438	9,171,956	4,641,697	4,482,230	2,789,892	6,091,374	607,931
Noviembre												
Diciembre												
TOTAL		19,280,503	196,351,210	10,661,043	176,894,437	109,194,425	91,719,605	46,416,961	44,822,309	27,898,920	60,913,767	6,079,193

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

M.I. YOHANET TEODILA TORRES MUÑOZ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 2019.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONTADOR PUBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 91 FRACCIÓNES I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 36 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y, 7 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019;

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en su Artículo 7, prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal".

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos a las entidades mediante la metodología señalada en el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la promoción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa.

Que el ámbito del federalismo hacendario vierte sus beneficios hacia los municipios, a fin de hacerlos independientes en materia financiera, con el propósito de que sean más eficientes en el cumplimiento de sus necesidades y por ende de un mejor servicio a sus conciudadanos.

Que estos recursos producto del federalismo serán un beneficio importante para los municipios de la entidad que actualmente cuentan con obligaciones de deuda y requerimientos prioritarios en materia de seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado y su calendarización de las aportaciones federales previstas en el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal" para el Ejercicio Fiscal 2019, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo ascienden a la cantidad de **\$1,140,507,969.00** (Son: Mil Ciento Cuarenta Millones Quinientos Siete mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, reciban los Municipios, a través del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

CUARTO.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio que se trate de acuerdo a la siguiente fórmula

$$NP = \frac{\text{NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO}}{\text{POBLACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD}}$$

QUINTO.- El número de habitantes considerando en el cálculo de dicha distribución es la relativa a la información oficial que ha dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en XIII Censo de Población y Vivienda 2015.

SEXTO.- Los Municipios informarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado el monto de la amortización a capital e intereses de su deuda de conformidad con lo establecido en el acuerdo 3°. Asimismo, deberá remitir su programa de trabajo para el mismo período en materia de seguridad pública.

SEPTIMO.- En el caso en que algún Municipio no posea obligaciones financieras o requerimientos presupuestales en materia de seguridad pública en el presente ejercicio, informará a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre la programación y ejecución de estos recursos.

OCTAVO.- La Distribución Municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita para el ejercicio fiscal 2019 es la siguiente:

Municipio	Factor Población	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
001 Cozumel	0.05755007119	65,636,315
002 Felipe Carrillo Puerto	0.05443797858	62,086,948
003 Isla Mujeres	0.01298314688	14,807,383
004 Othón P. Blanco	0.14923126717	170,199,450
005 Benito Juárez	0.48441156609	552,475,251
006 José María Morelos	0.02497532569	28,484,558
007 Lázaro Cárdenas	0.01814310698	20,692,358
008 Solidaridad	0.13961061881	159,227,023
009 Tulum	0.02178664617	24,847,844
010 Bacalar	0.02604687652	29,706,670
011 Puerto Morelos	0.01082339590	12,344,169
Sumas	1.00000000000	1,140,507,969





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

NOVENO.- Los municipios harán de conocimiento a la población por diferentes medios de comunicación, el monto que les fue otorgado, así como los programas que en su caso se ejecutarán en materia de obra pública.

DÉCIMO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2019												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Febrero	28	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Marzo	29	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Abril	30	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Mayo	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Junio	28	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Julio	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Agosto	30	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Septiembre	30	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Octubre	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Noviembre	29	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Diciembre	13	5,469,692	5,173,916	1,233,944	14,183,282	46,039,607	2,373,715	1,724,365	13,268,914	2,070,650	2,475,554	1,028,689
TOTAL		65,636,315	62,086,948	14,807,383	170,199,450	552,475,251	28,484,558	20,692,358	159,227,023	24,847,844	29,706,670	12,344,169

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ



LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

M.I. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios entre los municipios del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019.



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
Gobernador Constitucional del Estado

FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
Secretario de Gobierno

M.EN D. JOSÉ ANTONIO BARÓN AGUILAR
Director

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial